

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **RESOLUCIÓN GRI/2857/2015, de 27 de noviembre, por la que se da conformidad a la adopción del emblema del municipio de Deltebre.**

El día 8 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Deltebre inició el expediente de adopción del emblema de su municipio al aprobar, con el cuórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, una propuesta de emblema.

El Ayuntamiento asumió como emblema municipal un emblema creado a partir de la duplicidad de la figura del ramo de espigas de arroz presente en el escudo heráldico municipal, en dos tonalidades de color amarillo y colocados en forma de corazón. El ramo que queda más inclinado quiere simbolizar el reflejo del arroz en el agua y el corazón representa la ubicación central del municipio dentro del Delta de l'Ebre. En la parte inferior de este conjunto figura el nombre del ente dispuesto en dos líneas de texto: "Ajuntament de" y "Deltebre".

Finalizado el trámite de la información pública del proyecto de emblema durante 30 días en el tablón de anuncios de la corporación y con su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* sin que se presentasen alegaciones, el acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2015, por el que se había aprobado inicialmente este símbolo, pasó a ser definitivo.

El 4 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Deltebre envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa sobre la descripción del emblema y su representación gráfica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 42 a 44 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación y los símbolos de los entes locales de Cataluña,

Resuelvo:

–1 Dar conformidad a la adopción del emblema del municipio de Deltebre, que figura en el anexo, organizado de la siguiente manera:

Símbolo formado por dos ramos de espigas de arroz de dos tonalidades de amarillo y dispuestos en forma de corazón inclinado. Debajo de este conjunto figura el nombre del ente en color negro y en dos niveles de lectura, en el superior "Ajuntament de" y en el inferior "Deltebre". Las tipografías utilizadas son Helvetica Regular y Helvetica Bold.

–2 Inscribir el emblema del municipio de Deltebre en el Registro del sector público local de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

–3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Así mismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo

CVE-DOGC-B-15348039-2015

a la interposición del recurso contencioso administrativo, puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Barcelona, 27 de noviembre de 2015

Montserrat Mundi i Mas

Directora general de Administración Local

Anexo

Emblema del municipio de Deltebre



(15.348.039)